

**ANT.:** Notificación de Operación de Concentración entre Empresas Masvida S.A., Inversiones Valmar Ltda. y Madesal S.A.  
Rol F128-2018.

**MAT.:** Informe de aprobación.

**Santiago, 17 MAYO 2018**

**A : FISCAL NACIONAL ECONÓMICO**  
**DE : JEFE DIVISIÓN DE FUSIONES**

De conformidad a lo establecido en el Título IV del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211 de 1973, y sus respectivas modificaciones ("**DL 211**"), presento a usted el siguiente informe relativo a la operación de concentración del Antecedente, recomendando la aprobación pura y simple de la misma, en virtud de las razones que a continuación se exponen:

## **I. ANTECEDENTES**

### **a. Investigación**

1. Con fecha 3 de abril de 2018 (Correlativo Ingreso N° 01439-18) y mediante el complemento de fecha 17 de abril del mismo año (Correlativo Ingreso N° 01651-18) se notificó a la Fiscalía Nacional Económica ("**FNE**" o "**Fiscalía**") la eventual operación de concentración entre Empresas Masvida S.A. ("**Masvida**"), Inversiones Valmar Limitada ("**Valmar**") y Madesal S.A. ("**Madesal**", y conjuntamente con Masvida y Valmar, las "**Partes**") consistente en la adquisición conjunta de una parte de la propiedad que actualmente detenta Masvida en un conjunto de sociedades que se dedican a la gestión de clínicas médicas en el país, por parte de Valmar y Madesal (la "**Operación**").
2. Con fecha 26 de abril de 2018, esta Fiscalía instruyó el inicio de la investigación de la Operación, bajo el Rol FNE F128-2018 ("**Investigación**"), teniéndose por completa la Notificación.

#### **b. Partes de la Operación**

3. Masvida, por sí y a través de sus personas relacionadas, es una sociedad dedicada principalmente a la prestación de servicios médicos, odontológicos y de tecnología para la salud. Actualmente administra unidades o clínicas médicas presentes en diversas regiones del país.
4. Valmar, por sí y a través de sus personas relacionadas, es una sociedad dedicada principalmente a los negocios inmobiliario en la Región del Bío Bío y de casinos de juego. También desarrolla algunas actividades económicas menores en relación a sus negocios principales, en el área agrícola y ganadera (siembra, cosecha y comercialización de productos agrícolas y crianza de animales).
5. Madesal, por su parte, por sí y a través de sus personas relacionadas, está presente en los rubros inmobiliario, forestal y de extracción de áridos. También administra la franquicia de gimnasios Sportlife en la zona sur del país y cuenta con actividades económicas menores en las áreas agrícola, ganadera, minera y de transporte aéreo.

#### **c. Descripción de la Operación**

6. La Operación consiste en la adquisición conjunta por parte de Valmar y Madesal, a través de una nueva sociedad denominada Valsal SpA ("**Valsal**"), del 51% de las acciones de un vehículo de inversión que, a su vez, detentará las actuales participaciones controladoras y no controladoras de Masvida en las siguientes sociedades:
  - Clínica Universitaria de Concepción S.A.
  - Clínica Universitaria de Puerto Montt S.A.
  - Clínica El Loa S.A.
  - Clínica Chillán S.A.
  - Sociedad Infovida S.A.
  - Sociedad Médica de Establecimientos Clínicos de Salud S.A.
  - MV Dental Araucanía S.A.
7. Asimismo, Masvida, a través de la sociedad relacionada Renacer Limitada –que se proyecta constituir al efecto–, y Valsal suscribirán un pacto de accionistas que regulará la administración del vehículo de inversión y de las sociedades objeto de la Operación.

8. En definitiva, la sociedad vehículo de inversión que tendrá las participaciones sobre las unidades económicas objeto de la Operación, será de propiedad de Valsal en un 51% y de Masvida en un 49%.
9. Debido a lo anterior, se trataría de una Operación contemplada en la letra b) del artículo 47 del DL 211.

## **II. ANÁLISIS COMPETITIVO**

10. De acuerdo a los antecedentes de la Investigación tenidos a la vista, esta Fiscalía no advierte superposición alguna en la oferta de servicios o productos en los mercados en que Masvida participa y aquellos en que Valmar y Madesal o sus empresas relacionadas se desempeñan, así como tampoco de vínculos verticales o de conglomerado relevantes para un análisis competitivo. Ni Madesal ni Valmar, y ninguna de sus respectivas empresas relacionadas, participan de rubro alguno que tenga relación con actividades o servicios de clínicas médicas.

## **III. CONCLUSIONES**

11. Considerando lo expuesto anteriormente, salvo el mejor parecer del señor Fiscal, se sugiere aprobar pura y simplemente la Operación dado que no resulta apta para restringir sustancialmente la competencia.

Saluda atentamente a usted,

  
JTO

  
**FELIPE CERDA BECKER**  
**JEFE DIVISIÓN DE FUSIONES**